



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158 – info@parquesiquiman.gob.ar
CUIT: 30 – 67867554 - 3
Tel: (03541) 440212 – 440222



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 122/2023

VISTO:

Que, la realidad social que atraviesa una buena parte de los vecinos de esta localidad, motivado por la falta de actividad laboral incrementada por la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, lo que requiere de la implementación de políticas de estímulo para la capacitación en actividades manuales u oficios, cuyas practicas resulten beneficiosas a nuestra comunidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, estas acciones a implementar es viable generar programas de capacitación en REPOSTERIA mediante el otorgamiento de subsidios no reintegrables.-

Que, estas capacitaciones tendrán como resultante la aplicación de estos conocimientos y habilidades en el desarrollo de actividades vinculadas que produzcan un beneficio comunitario.-

Que, esta asistencia dineraria por parte de la Comuna, ni la actividad que realice el beneficiario de la capacitación, no genera ningún tipo de vinculo jurídico – laboral entre la institución comunal y el capacitado.-

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR a la Sta. LOPEZ NAYELI, identificado con D.N.I. 46.709.572, un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Catorce mil (\$ 6.000-) para costear la capacitación laboral del beneficiario en el rubro de repostería artesanal.-

ARTICULO 2º: EL BENEFICIARIO del subsidio de capacitación efectuara sus prácticas laborales con la realización de huevos de pascua, para ser entregados a los niños del CCI (guardería comunal) de la Comuna, en conmemoración de “Pascuas de Resurrección”.-



NÉSTOR EMILIO CUELLO
PRESIDENTE
Comuna V. Parque Siquiman

ARTICULO 3º: IMPUTASE la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Otros servicios ejecutados por terceros.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, dese al Registro Comunal, Cumplido Archívese.-

Villa Parque Siquiman, 20 de Abril de 2023.-



Arq. NESTOR EMILIO CHENLO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN



Comuna de Villa Parque Siquiman
Documento Digitalizado
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158 – info@parquesiquiman.gob.ar
CUIT: 30 – 67867554 - 3
Tel: (03541) 440212 – 440222



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 122/2023

VISTO:

Que, la realidad social que atraviesa una buena parte de los vecinos de esta localidad, motivado por la falta de actividad laboral incrementada por la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, lo que requiere de la implementación de políticas de estímulo para la capacitación en actividades manuales u oficios, cuyas practicas resulten beneficiosas a nuestra comunidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, estas acciones a implementar es viable generar programas de capacitación en REPOSTERIA mediante el otorgamiento de subsidios no reintegrables.-

Que, estas capacitaciones tendrán como resultante la aplicación de estos conocimientos y habilidades en el desarrollo de actividades vinculadas que produzcan un beneficio comunitario.-

Que, esta asistencia dineraria por parte de la Comuna, ni la actividad que realice el beneficiario de la capacitación, no genera ningún tipo de vinculo jurídico – laboral entre la institución comunal y el capacitado.-

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR a la Sta. LOPEZ NAYELI, identificado con D.N.I. 46.709.572, un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Catorce mil (\$ 6.000-) para costear la capacitación laboral del beneficiario en el rubro de repostería artesanal.-

ARTICULO 2º: EL BENEFICIARIO del subsidio de capacitación efectuara sus prácticas laborales con la realización de huevos de pascua, para ser entregados a los niños del CCI (guardería comunal) de la Comuna, en conmemoración de “Pascuas de Resurrección”.-



NÉSTOR EMILIO CUELLO
PRESIDENTE
Comuna V. Parque Siquiman

ARTICULO 3º: IMPUTASE la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Otros servicios ejecutados por terceros.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, dese al Registro Comunal, Cumplido Archívese.-

Villa Parque Siquiman, 20 de Abril de 2023.-



Arq. NESTOR EMILIO CHENLO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN



Comuna de Villa Parque Siquiman
Documento Digitalizado
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158 – info@parquesiquiman.gob.ar
CUIT: 30 – 67867554 - 3
Tel: (03541) 440212 – 440222



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 122/2023

VISTO:

Que, la realidad social que atraviesa una buena parte de los vecinos de esta localidad, motivado por la falta de actividad laboral incrementada por la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, lo que requiere de la implementación de políticas de estímulo para la capacitación en actividades manuales u oficios, cuyas practicas resulten beneficiosas a nuestra comunidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, estas acciones a implementar es viable generar programas de capacitación en REPOSTERIA mediante el otorgamiento de subsidios no reintegrables.-

Que, estas capacitaciones tendrán como resultante la aplicación de estos conocimientos y habilidades en el desarrollo de actividades vinculadas que produzcan un beneficio comunitario.-

Que, esta asistencia dineraria por parte de la Comuna, ni la actividad que realice el beneficiario de la capacitación, no genera ningún tipo de vinculo jurídico – laboral entre la institución comunal y el capacitado.-

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR a la Sta. LOPEZ NAYELI, identificado con D.N.I. 46.709.572, un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Catorce mil (\$ 6.000-) para costear la capacitación laboral del beneficiario en el rubro de repostería artesanal.-

ARTICULO 2º: EL BENEFICIARIO del subsidio de capacitación efectuara sus prácticas laborales con la realización de huevos de pascua, para ser entregados a los niños del CCI (guardería comunal) de la Comuna, en conmemoración de “Pascuas de Resurrección”.-



NÉSTOR EMILIO CUELLO
PRESIDENTE
Comuna V. Parque Siquiman

ARTICULO 3º: IMPUTASE la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Otros servicios ejecutados por terceros.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, dese al Registro Comunal, Cumplido Archívese.-

Villa Parque Siquiman, 20 de Abril de 2023.-



Arq. NESTOR EMILIO CHENLO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN



Comuna de Villa Parque Siquiman
Documento Digitalizado
COPIA FIEL DEL ORIGINAL